



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2023

Proceso No. 2021-00211

Incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de las partes el despacho comisorio sin diligenciar allegado por parte el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá.

Ahora vista la necesidad de llevar a cabo la comisión se dispone:

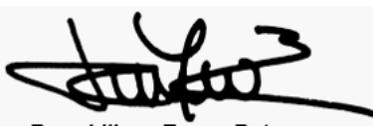
En aras de materializar el SECUESTRO del bien materia de división, se COMISIONA al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE y/o al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o al JUEZ CIVIL DE DESPACHOS COMISORIOS y/o JUEZ CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad y/o JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPTENENCIAS de esta ciudad, a quien se libra despacho comisorio con los insertos y anexos del caso y se le confieren amplias facultades inclusive la de designar secuestre y señalar honorarios.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 67 del 29 de septiembre de 2023.

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaría